

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE,  
DRENAJE Y SANEAMIENTO  
GERENCIA DE CUENCAS TRANSFRONTERIZAS  
OFICIO No. B00.03.04.- 252**



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

México, D.F., a 19 de julio de 2011

Este documento sustituye al oficio No. B00.03.04.-235 emitido el 14 de julio de 2011.

**Lic. Miguel Ángel Maruri Bastida**

Presidente del Consejo de Administración

**Consultores en Administración de Proyectos, S. A. de C. V.**

**P r e s e n t e**

Hago de su conocimiento que se ha analizado la solicitud que usted hizo llegar a esta Gerencia el pasado 7 de julio de 2011, acompañada de evidencia técnica y comercial para dar sustento a su solicitud.

Al respecto me permito comentar que se analizó la evidencia técnica que da sustento a su solicitud, informes de resultados emitidos por:

- Intertek Testig Services. Laboratorios ambientales México.
- PRO-LAB The professional's choice for environmental testing
- Aqua Legion UK Ltd
- ALS Laboratory Group Analytical Chemistry & Testing Services

Los informes de resultados de los cuatro diferentes laboratorios coinciden en afirmar que el agua condensada y purificada por el sistema "**AquaLive**" o "**EcoWater**", cumple con la **NOM-127-SSA1-1994** "*Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización*", que establece los límites permisibles de calidad de agua para uso y consumo humano.

También se analizaron las especificaciones técnicas y comerciales que acompañaron su petición, y con base a la evidencia presentada, esta Gerencia reconoce a su producto "**AquaLive**" o "**EcoWater**", como un **sistema que condensa y purifica el agua del ambiente, pudiendo contribuir a su abastecimiento.**

